

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 267

Lunes 24 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISOS

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de Castromembibre (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, se prolongarán durante un período de quince días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Castromembibre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.427—3.167

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Pedrajas de San Esteban, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados

dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 18 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.401—3.168

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

En alguna ocasión ha podido comprobarse, con motivo de las visitas de inspección que realiza el personal técnico de esta Delegación para comprobar el montaje de las instalaciones eléctricas en baja tensión, que en los locales denominados de pública concurrencia, con más de 2.000 W. de potencia instalada, se colocan los conductores directamente en las paredes o techos, sin tubo protector y tapados con el yeso del enlucido.

Por circular de régimen interior número 1.026 de fecha 20 de enero de 1962, la extinguida Dirección General de Industria, de este Ministerio, dictó unas normas bajo las cuales podían autorizarse la realización de las instalaciones de estas características, no permitiéndose su tendido en los locales que anteriormente se citan.

Es de destacar que de acuerdo con el contenido del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, las instalaciones en locales de pública concurrencia, más las contenidas en el Capítulo III de citado Reglamento, precisan previa autorización de estas oficinas para proceder a su montaje, que será denegada si no cumplen los requisitos contenidos en citado Reglamento, más las especificadas en la circular citada y cuyo contenido puede ser consultado en esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para las empresas dedicadas al montaje de citadas instalaciones.

Valladolid, 14 de noviembre de 1969.—El delegado provincial, P. O. (ilegible).

4.437

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado doña Angela Fernández Couturaud, con domicilio en la calle de Arca Real, número 16, solicitud de licencia para realizar obras de demolición de la casa número 34, de la calle Niña Guapa; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.286—3.169

Habiendo presentado don Paulino Santamaría Espiga, domiciliado en la calle de Goya, número 32, solicitud de licencia para realizar obras de demolición de las casas sitas entre las calles de Goya y Eslava; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.287—3.170

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Carlos García Fuentes la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 140.000 pesetas, para responder del concurso que le fue adjudicado el 9 de marzo de 1964, para los trabajos de pintura y conservación de los pasos de peatones, bordillos y demás señales que regulan el tráfico en la ciudad, durante el plazo de cinco años, por el presente se advierte a quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 14 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental, José Martín Ellvira.

4.399—3.171

CAMPORREDONDO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de dieciséis de junio de 1969, la enajenación en pública subasta de 10.000 metros cuadrados de terreno al pago de las Eras, perteneciente, en concepto de Propios, a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y saneamiento, queda abierta información pública, durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Camporredondo, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.326—3.172

CASTRODEZA

Al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte, también hábiles, y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de la pradera de este Ayuntamiento, denominada Prado de Arriba.

Tipo de tasación: Treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500).

Las proposiciones para ser admitidas, como mínimo, cubrirán el tipo de tasación de citada pradera.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía: Cinco por ciento.

El contrato de arriendo es por los años 1970, 1971, 1972 y 1973, terminando el día 31 de citado año 1973.

El modelo de proposición, el que figura en el pliego de condiciones y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Se efectuará al siguiente día hábil, a las doce horas treinta minutos, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y previo anuncio que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en ..., provincia de ..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núme-

ro..., expedido en... el día... de... de 19...

Enterado del pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número) por el aprovechamiento de la pradera..., de este Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado, en Arcas municipales, la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Castrodeza, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Secundino Arroyo.

4.410—3.173

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para contratación de las obras de adaptación de un local para salón en la planta baja de la Casa Consistorial, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 15 de noviembre de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.391—3.174

CIGALES

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito, por medio de superávit, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cigales, 18 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible).

4.487—3.175

CORRALES DE DUERO

Rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios y Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios económicos de 1959 a 1965, ambos inclusive, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y formular los reparos oportunos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde, Victoriano López.

4.370—3.176

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Por don Gregorio Gómez de la Calle, vecino de Samboal (Segovia), se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas que constituyó para responder de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, del año forestal de 1966-67:

Del aprovechamiento de 47 pinos secos apeados del monte Aldeanueva.

De 352 pinos del monte Santibáñez.

De 206 pinos recogidos del monte Villanueva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde presidente accidental, Cruz Sánchez.

4.395—3.177

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Angel Núñez Monedero, vecino de esta localidad, la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento del fruto piñonero albar del monte "Aldeanueva", de estos Propios, en el año forestal 1968-69, se hace público por medio del presente anuncio, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde presidente accidental, Cruz Sánchez.

4.396—3.178

LOMOVIEJO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Lomoviejo, 14 de noviembre de 1969.—El alcalde, Severino Sanz.

4.388—3.179

LOMOVIEJO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, expediente de suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 14 de noviembre de 1969.—El alcalde, Severino Sanz.

4.390—3.180

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.349—3.181

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 12 de noviembre de 1969.—El alcalde, Claudio Martín.

4.348—3.182

MOTA DEL MARQUÉS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 2 de 1969 de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Aniceto B. Meléndez.

4.404—3.183

PORTILLO

Habiendo sido solicitadas la devolución de fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de aprovechamientos forestales, los que seguidamente se indican:

Don Fulgencio Navarro Arroyo, vecino de Valladolid, para responder del aprovechamiento de corta de 343 pinos del monte Corbejón y Quemados, campaña 68-69.

Don Apolinar Valero García, vecino de Aldea de San Miguel, para responder del aprovechamiento de pastos del monte Llano de San Marugán, campaña 68-69.

Se hace público por medio de la presente para que, en el plazo de quince

días hábiles, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 17 de noviembre de 1969.
El alcalde, Marjo Acebes.

4.405—3.184

SAN PELAYO

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares de los años 1959 a 1965, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, E. Fraile.

4.327—3.185

SIMANCAS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1963, para ampliación de la captación de agua, aportación construcción casas maestros y adquisición de un solar, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Juan Pascual.

4.384—3.186

SIMANCAS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1962, para obras de mejoras y reparación del puente e instalación del alumbrado, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Juan Pascual.

4.385—3.187

SIMANCAS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1964, para aportación para construcción de escuelas y viviendas para maestros y obras de derribo de la Ermita, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Juan Pascual.

4.386—3.188

TORRECILLA DE LA TORRE

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares de los años 1959 a 1965, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, Máximo Alonso.

4.346—3.189

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado en 5 de octubre de 1964, formado para atender al pago de adquisición e instalación de un televisor para uso público, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, durante dicho plazo de exposición al público y los ocho días siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 14 de noviembre de 1969.—El alcalde, F. Pérez.

4.368—3.190

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 14 de noviembre de 1969.—El alcalde, F. Pérez.

4.369—3.191

LA ZARZA

Obtenida la correspondiente autorización, se anuncia subasta pública para la enajenación de 169 pinos secos, apeados y recogidos, existentes en el monte "El Negral", de estos Propios, que cubican 45 metros cúbicos de fustes equivalentes a 40 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo mínimo de tasación de 36.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 3 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional, acompañándose a las proposiciones la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas y especiales del Distrito Forestal, se encuentran en el expediente respectivo obrante en la Secretaría municipal, para su examen.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior hábil al señalado para la subasta y hora de las dieciocho.

La Zarza, 17 de noviembre de 1969.—El alcalde, Millán Martín.

4.403—3.192

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL